

10 razones por las que la SGAE tiene mala imagen entre los ciudadanos

Intentaré dar a continuación diez razones por las que considero que la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) tiene mala imagen entre los ciudadanos.

Primera: Criminaliza a un gran sector de la sociedad

SGAE considera que el intercambio de música en Internet es una actividad delictiva. A pesar de que esa tesis es absolutamente marginal dentro de la doctrina más autorizada, incluyendo la opinión del propio Fiscal General del Estado o de los manuales más elementales de Derecho Penal, SGAE insiste en llamar criminales a buena parte de la población mientras se pregunta por qué los calumniados la miran con malos ojos.

Segunda: Da cursos a policías

No es necesario explicar el recelo que produce que una entidad que afirma que intercambiar un disco en el emule puede llevarte de 6 meses a 2 años a prisión (más de lo que te caería por acosar sexualmente a una trabajadora) esté organizando cursos destinados a la "formación de Fuerzas Policiales" y a los que acuden "reputadas autoridades políticas, policiales y judiciales".

Tercera: Es la mayor defensora del canon por copia privada

Cada vez que usted compra un CD o un DVD se le repercute en el precio un canon destinado a las entidades de gestión de derechos, independientemente de que ese soporte vaya a alojar obras intelectuales, los apuntes de clase o las fotos del nieto. Si además defiendes esa injusticia llamando a los que la combaten "pendejos electrónicos", como hizo **Teddy Bautista** en El País, no esperes que te manden christmas por Navidad.

Lo más preocupante del asunto del canon es que la copia privada, del que deriva, ha sido prácticamente vaciada de contenido en la última reforma, por lo que la gente paga más para poder hacer menos.

Los ciudadanos, a los que se les repercute el canon, son seducidos por algunos políticos y miembros de sociedades de gestión que les dejan caer que eso les permite descargar de Internet todo lo que quieran. Lo que muchos no saben es que mientras tanto la industria sigue dándole vueltas a cómo plantear una demanda civil contra ellos por esas mismas descargas como, de hecho, ya intentó Promusicae recientemente pidiendo a Telefónica los datos de los usuarios que se conectan a ciertos programas P2P.

Cuarta: Cobra en conciertos y obras de teatro benéficas

SGAE cobra en conciertos cuyos ingresos van destinados a causas sociales. Ya ha reclamado su 10% a obras de teatro a favor de las víctimas del terrorismo y a conciertos en beneficio de los perjudicados por el desastre del Prestige.

SGAE defiende la lógica de este cobro diciendo que el hecho de que el concierto sea benéfico no obsta para que se pague por el trabajo de todos los que en él intervienen. Si cobran los que han montado el escenario y los grupos que tocan, ¿por qué al autor no se le paga por su trabajo? Sin embargo, no es cierto que el autor sea uno de los trabajadores que han intervenido en el concierto.

Parece obvio que cantar una canción compuesta por **Alejandro Sanz** no le supone a éste la realización de trabajo adicional alguno. De hecho, el pago no se hace en concepto de remuneración por un trabajo realizado sino que se trata de una renta por el uso de una propiedad privada. La Ley está de su parte y si los promotores del concierto solidario no quieren arriesgarse a terminar en el juzgado por cantar canciones del repertorio de SGAE, tendrán que pagar.

Pese a que se ha puesto de moda decir que este tipo de pagos son el salario del creador, lo cierto es que, cuando ya han satisfecho el tiempo y el esfuerzo invertido en la creación, se convierten, simplemente, en una renta.

Quinta: Defiende un modelo restrictivo de propiedad intelectual

La propiedad intelectual se ha convertido en una forma sencilla de convertir en una mercancía todo producto del conocimiento. En la actualidad, silbar 7 segundos de La Internacional en una película obliga a pagar a la entidad de gestión de turno. Al mismo tiempo que SGAE defiende un concepto de propiedad privada preconstitucional por ignorar completamente su función social, se golpea el pecho usando en su discurso palabras como "revolución francesa" o "derechos de los trabajadores".

Sexta: Defiende un modelo de producción cultural que sólo beneficia a los de siempre

El modelo que tanto lucha por salvar SGAE ante la llegada de Internet, es el mismo que lleva años demostrando su ineficacia. Como

revela **Joost Smiers**, las investigaciones de los economistas demuestran que sólo el 10% de los artistas se reparten el 90% de los beneficios. La gran mayoría que no está entre esos elegidos tienen que disputarse las migajas que restan. A los autores no les va mejor. **Teddy Bautista** reconoció hace cuatro años que sólo el 4% de los autores socios de SGAE recaudan más del salario mínimo interprofesional.

Séptima: En SGAE existe el voto censitario

Para que un autor pueda presentarse a candidato de la Junta Directiva de SGAE tiene que reunir un mínimo de cinco votos permanentes. Y los votos no te los dan con las tapas de los Danones, sino que tienes que recaudar una elevada cantidad durante los 5 años inmediatamente anteriores.

A esos candidatos sólo les pueden votar los que llegan a una determinada suma anual lo suficientemente alta como para que, en las últimas elecciones, ni el 10% la alcanzaran. Y no sólo eso, el número de votos que tiene un socio, si es que alguno tiene, es mayor cuanto más gana.

No es de extrañar que SGAE sea tan conservadora si tenemos en cuenta que los que la dirigen son, precisamente, los privilegiados que ganan dinero con el actual sistema de producción cultural.

Octava: Ha dado un trato de favor a las grandes discográficas

Las pequeñas discográficas tenían que pagar a SGAE mayores cantidades por derechos de autor que las grandes. Celebrando la sentencia que le daba la razón y que condenaba a SGAE al pago de 125.000 euros de multa y al cese de esta actividad discriminatoria, la hoy poderosa Vale Music declaró que "todas las compañías independientes, las más pequeñas o las que por otros requisitos no podían entrar en Afyve tenían que pagar un porcentaje mucho mayor de derechos de autor que las discográficas que pertenecían a la asociación, en nuestro caso era un 38% más".

Novena: Considera una amenaza lo que para la mayoría son derechos elementales

El 23 de mayo de 2005 se reveló en Internet un documento de SGAE de fecha 20 de diciembre de 2000 en el que se subrayaban los aspectos positivos y negativos, a juicio de esa entidad, de lo debatido en distintos foros nacionales e internacionales.

Según el texto, que, por su contenido, parece ser un documento interno que quedó expuesto por error en su web, son "preocupaciones para SGAE" el "acceso a la información libre", los "derechos de los consumidores" y que se defiende que no debe protegerse "el Copyright que suponga una intrusión en la privacidad". Al día siguiente de descubrirse, SGAE eliminó el documento sin dar explicación alguna.

Décima: Carece absolutamente de autocrítica

A pesar de las razones expuestas, SGAE insiste en que su mala imagen es consecuencia de una errónea percepción social. Su nuevo presidente, **José Luis Borau**, dice que la "supuesta mala imagen" de SGAE es "injusta" y su mayor deseo es "contribuir a mejorarla".

No me cabe duda de que por ese camino, que no reconoce cometer el mínimo error, su mayor deseo no se cumplirá.

Artículo publicado originalmente en el blog de **David Bravo**, sobre [redes P2P y propiedad intelectual](#)